



8976-10

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
TRAMITE DOCUMENTAL	
RECIBIDO	
01 FEB. 2011	
Nombre	Firma
Fecha	Folio

Resolución Gerencial Regional

Nº 028 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTAS:

Las Bases de la Licitación Pública Nº 001-2011-GRA/GRTC, Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, requiere del suministro de insumos originales FARGO para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre;

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, prescribe que el Comité Especial elaborará las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial está remitiendo las Bases para la contratación del suministro de insumos originales FARGO para las impresoras marca FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir, proceso que cuenta con estandarización de la marca FARGO, aprobada con Resolución Gerencial Regional Nº 022-2011-GRA/GRTC del 24 de Enero del 2011, las que deberán ser aprobadas mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nº 001-2011-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para el suministro de originales para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad, para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, **por el valor referencial de S/. 665,400.60 (Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos con 60/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes, las que en 40 folios y 12 anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **28 ENE. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Proy. 009
CDZ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional Nº 028 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTAS:

Las Bases de la Licitación Pública Nº 001-2011-GRA/GRTC, Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, requiere del suministro de insumos originales FARGO para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre;

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, prescribe que el Comité Especial elaborará las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial está remitiendo las Bases para la contratación del suministro de insumos originales FARGO para las impresoras marca FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir, proceso que cuenta con estandarización de la marca FARGO, aprobada con Resolución Gerencial Regional Nº 022-2011-GRA/GRTC del 24 de Enero del 2011, las que deberán ser aprobadas mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nº 001-2011-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para el suministro de originales para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad, para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, **por el valor referencial de S/. 665,400.60 (Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos con 60/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes, las que en 40 folios y 12 anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **28 ENE. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motto
GERENTE REGIONAL



AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

PROCESO DE SELECCIÓN · TRAMITE MUY URGENTE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROCESOS DE SELECCIÓN

OFICIO N° 001-2011-GRA/GRTC.CELPGRTC.ITH

Señor

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA

Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

Presente.-

Arequipa, 28 de enero del 2011



ASUNTO:

Solicita Resolución de Aprobación de Bases del proceso por la contratación de insumos Originales para las Impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad, para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa.

REFERENCIA:

R.G.R. N° 025-2011-GRA/GRTC de fecha 27/01/11 sobre aprobación del Expediente de Contratación Reg. 8976-10.



Es grato dirigirnos a usted con la finalidad de elevar a su Despacho el proyecto de bases del proceso de selección elaboradas por el Comité Especial de Licitación Pública designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 023-2011-GRA/GRTC que se encargará de llevar adelante el proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-GRA/GRTC para la contratación del suministro de insumos originales para las Impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, en el Ejercicio Presupuestal del 2011, según el Expediente de Contratación aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 025-2011-GRA/GRTC de fecha 27 de enero del 2011.

Asimismo, comunicamos a usted que el monto para el Item 1: Insumos para las Impresoras FARGO es de S/. 533,100.60 y para el Item 2: Tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad es de S/.132,300.00 montos ascendentes al valor referencial total de S/. 665,400.60, tomado de la actualización de costos de precios históricos, elaborado por la Unidad de Abastecimiento y aprobado en el Expediente de Contratación.

Por consiguiente, los miembros del Comité Especial ponemos a su disposición el proyecto de las Bases Administrativas, para su aprobación, vía Resolución de acuerdo a lo que dispone el Art. 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima.

Sr. PERCY R. VELARDE RODRIGUEZ
Presidente Titular CELPGRTC.ITH
R.G.R. N° 023-2011-GRA/GRTC

Atentamente,

ECO. GILBERTO DUEÑAS ARRATEA
Miembro Titular CELPGRTC.ITH
R.G.R. N° 023-2011-GRA/GRTC

ECO. LUIS CHAMBI BLANCO
Miembro Titular CELPGRTC.ITH
R.G.R. N° 023-2011-GRA/GRTC

C.c.: Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Abastecimientos
Órgano de Control Institucional
Archivo/PVR/GDA/LCB/cfl.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC
(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
ORIGINALES FARGO PARA LAS IMPRESORAS FARGO
HDP 5000 Y TARJETAS PREIMPRESAS CON
HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIAS DE CONDUCIR POR LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE CIRCULACIÓN TERRESTRE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES-GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

**AREQUIPA-PERU
2011**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absitorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absitorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del

Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable".

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.
- Garantía de seriedad de oferta³

Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente⁴.

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cantidad, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

⁴ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71º del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (salvo casos de excepción).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrataeada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
RUC N° : 20370859877
TELEFONO : Central: 462167
TELEFAX : Administración: 460912 Anexo: 103 Gerencia: 465001 Anexo: 105
Abastecimientos: 461813 Anexo: 112

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Guardia Civil N° 702 Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de insumos originales FARGO para las impresoras Fargo HDP 5000 y tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/. 665,400.60 (Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos con 60/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2011.

ITEM	DESCRIPCION	CANT./UNIDAD	P/U	TOTAL
1	Contratación de insumos originales para las impresoras FARGO HDP 5000 para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, según las siguientes características: ✓ Cinta de impresión YMCK HDP 5000 Fargo ✓ Cinta de retrotransferencia HDP Fargo ✓ Polyguard overlaminante personalizado L1 Fargo. ✓ Polyguard overlaminante personalizado L2 Fargo.	280 unidades	636.52	178,225.60
VALOR REFERENCIAL ITEM 1 INCLUIDO IGV				S/. 533,100.60

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.

2	Contratación de tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, según las siguientes características: ✓ Tarjetas preimpresas según características del MTC. ✓ Holograma de seguridad según características del MTC.	70,000 unidades	1.78	124,600.00
VALOR REFERENCIAL ITEM 2 INCLUIDO IGV				S/. 132,300.00
VALOR REFERENCIAL TOTAL INCLUIDO IGV				S/. 665,400.60

- ✓ El valor referencial del **item 1** asciende a **S/. 533,100.60 (Quinientos treinta y tres mil cien con 60/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.
- ✓ El valor referencial del **item 2** asciende a **S/. 132,300.00 (Ciento treinta y dos mil trescientos con 00/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 de la citada Disposición, el valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 025-2011-GRA/GRTC** de fecha 27 de enero del 2011.

La Estandarización de la marca FARGO fue aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 022-2011-GRA/GRTC** de fecha 24 de enero del 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁶

Se financiarán con Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁷

No corresponde.

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

⁶ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

⁷ Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 07 días hábiles de suscrito el contrato respectivo.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

BIEN	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
ITEM 1										
Cinta de impresión.	80.00	35.00	35.00	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	280.00
Cinta de retrotransferencia	30.00	15.00	15.00	8.00	6.00	5.00	5.00	5.00	5.00	94.00
Overlaminate P. L1 Fargo	80.00	35.00	35.00	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	280.00
Overlaminate P. L2 Fargo	80.00	35.00	35.00	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	280.00
ITEM 2										
Tarjetas preimpresas	20,000.00	7,000.00	7,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	70,000.00
Hologramas de seguridad	20,000.00	7,000.00	7,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	70,000.00

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley Marco N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, vigente hasta la promulgación de la Ley de la Carrera del Servidor Público y la Ley de Gestión del Empleo Público.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG: Pacto de Integridad.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁸

- Convocatoria.....: 28 de enero del 2011.
- Registro de Participantes.....: Del 31 de enero al 23 de febrero del 2011.
- Formulación de Consultas.....: Del 31 de enero al 04 de febrero del 2011.
- Absolución de Consultas.....: 09 de febrero del 2011.
- Formulación de Observaciones a las Bases.....: Del 10 al 16 de febrero del 2011.
- Absolución de Observaciones a las Bases.....: 21 de febrero del 2011.
- Integración de Bases.....: 22 de febrero del 2011.

⁸ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

- **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....**: El 01 de marzo del 2011 a las 09:00 HORAS. El acto público se realizará en el auditorio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 01 de marzo del 2011
- **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.....**: El 01 de marzo del 2011 a las 11:00 HORAS. El acto público se realizará en el auditorio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 15:45 Horas, debiendo presentar una carta solicitando su registro según modelo **Anexo N° 012** mediante trámite Documentario, previo pago de la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación en la Unidad de Tesorería o a la cuenta corriente del Banco de la Nación N° 101-044661 a nombre de Región Arequipa Transportes. Este pago le da derecho al participante a recabar una copia de las Bases.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 15:45 horas⁹, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC** pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: grtc0762seace@hotmail.com .

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el auditorio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no viciará el proceso.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

⁹ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

LAS PERSONAS NATURALES PODRÁN CONCURRIR PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE SU APODERADO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL COMITÉ ESPECIAL, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del **DOCUMENTO REGISTRAL** vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el **DOCUMENTO REGISTRAL** vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Av. Guardia Civil 702-Paucarpata
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

Objeto del proceso: Contratación de insumos originales para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Av. Guardia Civil 702-Paucarpata
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

Objeto del proceso: Contratación de insumos originales para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original cada hoja de las propuestas deberá estar **FOLIADA CORRELATIVAMENTE, SELLADAS Y FIRMADAS POR EL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DESIGNADO PARA EL EFECTO.** En caso de consorcios, éstas deberán ser firmadas por el representante legal o apoderado.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, cuya omisión no descalificará la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04.**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega, según **Anexo N° 05.**
- g) Copia de Registro Único de Contribuyentes, actualizada y legible, emitida por la SUNAT.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarrearía la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad.

¹⁰ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Ps.
- SL
- 17
- c) Relación de sus principales clientes referidos a la venta de insumos para impresoras Fargo y/o tarjetas preimpresas de PVC compuesto con hologramas de seguridad; debiendo adjuntarse copias simples de los contratos ú órdenes de compra y su respectiva conformidad, o en su defecto, mediante copias de comprobantes de pago oficiales cuya cancelación se acredite documental o fehacientemente (comprobantes de pago cancelados, vouchers, depósitos bancarios, cheques, extractos de cuenta bancaria o pagos a la SUNAT) hasta por un monto acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación dentro del período comprendido entre los años 2003 al 2011, con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago, según **Anexo N° 06**.
 - d) Copia de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, según **Anexo N° 07**.
 - e) Declaración jurada de tiempo de reposición de bienes en mal estado o deteriorados. El plazo debe ser expresado en días calendario, según **Anexo N° 08**.
 - f) Garantía comercial de los bienes objeto del presente proceso, **Anexo N° 09**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹¹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 10**).
El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.
- b) Carta Fianza como Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 6,654.10 nuevos soles. Item 1: S/. 5,331.10 e Item 2: S/. 1,323.00 nuevos soles.
El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

2.6

Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \cdot PTi + c2 \cdot PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹²:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;

¹¹ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

¹² Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **Carta Fianza** para efectos de garantizar lo siguiente¹³:

- El fiel cumplimiento del contrato.
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sito en la Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

2.9 ADELANTOS¹⁴

No se otorgará adelantos al contratista.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

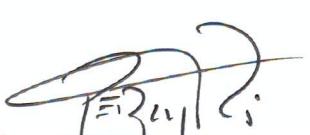
De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

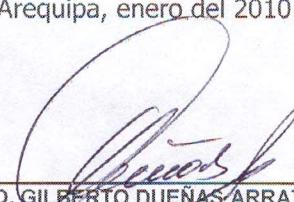
- Recepción y conformidad del Área de Almacén Central de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa.
- Informe del Jefe de Emisión de Licencias dando su conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión debidamente firmada y sellada por el responsable de almacén de la Institución
- Factura

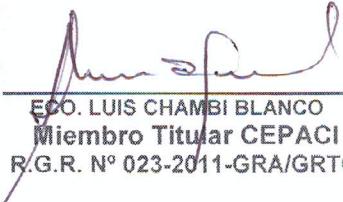
2.12 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

Arequipa, enero del 2010


Sr. PERCY R. VELARDE RODRIGUEZ
Presidente Titular CEPACI
R.G.R. N° 023-2011-GRA/GRTC


ECO. GILBERTO DUEÑAS ARRATEA
Miembro Titular CEPACI
R.G.R. N° 023-2011-GRA/GRTC


ECO. LUIS CHAMBI BLANCO
Miembro Titular CEPACI
R.G.R. N° 023-2011-GRA/GRTC

¹³ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

¹⁴ Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.

CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	280 94	Unidad Unidad	<p>Contratación de insumos originales FARGO para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cinta de Impresión, HDP Print Ribbon YMCK Fargo ✓ Cinta de retrotransferencia HDP Fargo ✓ Laminado de Seguridad. Impresión de las siglas "MTC" con "tinta óptimamente variable translúcida", que cambia de color según el ángulo de observación, pero translúcida para permitir la visualización de los datos consignados en el documento, las siglas estarán impresas al azar en toda la extensión de lámina. Esta impresión no deberá impedir la lectura del código de alta seguridad lógica, siendo los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Polyguard Overlaminate Personalizado L1 Fargo ▪ Polyguard Overlaminate Personalizado L2 Fargo
2	70,000	Unidad	<p>Contratación de tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tamaño CR80 ✓ Grosor 30 mils ✓ Material PVC compuesto 60/40 ✓ Formato pre impreso con diseño, tramas y colores Exclusivos del MTC: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresión arcoirisada a color y antiescaner. ▪ Fondo de líneas finas a todo color. ▪ Fondo numismático invisible en toda la extensión del anverso y reverso. ▪ Impresión con baño UV de las siglas "MTC" en TINTA FLUORESCENTE invisible a simple vista, pero visible bajo luz ultravioleta de onda corta (donde se muestra el color rojo) en la parte central de la imagen facial del anverso. ▪ Impresión de las siglas "MTC" con TINTA OVI que cambia de color según el ángulo de observación ubicada en la parte derecha del anverso de la Licencia de Conducir.
	70,000	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hologramas de seguridad, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Forma circular ▪ Tamaño: 15mm +/- 1 mm de diámetro ▪ Diseño exclusivo con impresión digitalizada bidimensional ▪ Fondo 2d/3D con el texto de la Entidad ▪ Efecto cinético de las siglas de la Entidad ▪ Microtexto de 250 micrones de siglas de la Entidad que,

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

			<ul style="list-style-type: none"> ■ a su vez, contengan un efecto cinético de cambio de color ■ Autoadhesivo en frío que destruya al retirarse. ■ Resistencia al calor de laminación
--	--	--	--

✓ **CRONOGRAMA DE ENTREGAS: (en unidades)**

BIEN	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
ITEM 1										
Cinta de Impresión.	80.00	35.00	35.00	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	280.00
Cinta de retrotransferencia	30.00	15.00	15.00	8.00	6.00	5.00	5.00	5.00	5.00	94.00
Overlaminate P. L1 Fargo	80.00	35.00	35.00	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	280.00
Overlaminate P. L2 Fargo	80.00	35.00	35.00	30.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	280.00
ITEM 2										
Tarjetas preimpresas	20,000.00	7,000.00	7,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	70,000.00
Hologramas de seguridad	20,000.00	7,000.00	7,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	70,000.00

✓ **RECEPCION Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la Entidad, sin perjuicio de lo que ésta última disponga en sus normas de organización interna.

La recepción de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, debiendo la empresa adjudicada con la Buena Pro, emitir el reporte de la entrega realizada que será refrendada por el Responsable de Almacén, a través de sus firmas respectivas en la guía de remisión.

Para la conformidad, se requiere del informe del área solicitante, quien deberá verificar la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas necesarias. De existir observaciones, se consignarán en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes y/o servicios contratados no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

✓ **FORMA DE PAGO**

La compra de los bienes se efectuará según lo indicado en la orden de compra respectiva. El pago correspondiente se realizará en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de cada prestación. Se deberá facturar a nombre de GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, RUC N° 20370859877, con Dirección Av. Guardia Civil 702 Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

El pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional conforme lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 (Sistema Nacional de Tesorería); para cuyo efecto el proveedor comunicará a la Entidad su Código de Cuenta Interbancaria para su validación, mediante una Carta de Autorización, según el modelo del **Anexo N° 11**, en la oportunidad que dé inicio formal a su relación contractual.

✓ **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2010.

El lugar de ejecución del contrato se realizará en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

La contratación se realizará en dos ítems, el primero que contiene los insumos para la emisión de licencias de conducir y el segundo las tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

<p>A. Factor "Plazo de entrega" Se otorgará el máximo puntaje al postor que supere o mejore el plazo de todas las entregas a los demás se les asignará un puntaje proporcional independientemente del lugar de origen del postor, (dicho criterio se considerará para ambos Item), según la tabla siguiente.</p> <table> <tbody> <tr> <td>➤ De 01 a 03 días</td> <td>40 Puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ De 04 a 05 días</td> <td>30 Puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ De 06 a 07 días</td> <td>20 Puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ Más de 07 días</td> <td>00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	➤ De 01 a 03 días	40 Puntos	➤ De 04 a 05 días	30 Puntos	➤ De 06 a 07 días	20 Puntos	➤ Más de 07 días	00 Puntos	<p>40 puntos</p>												
➤ De 01 a 03 días	40 Puntos																				
➤ De 04 a 05 días	30 Puntos																				
➤ De 06 a 07 días	20 Puntos																				
➤ Más de 07 días	00 Puntos																				
<p>B. Factor "Experiencia del postor" Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de insumos para impresoras Fargo y tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad desde el 2003 hasta el 2011, hasta por un monto máximo de cinco (05) veces el valor referencial. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (Copias de facturas canceladas, vouchers, papeletas de depósito, cheques, extractos de cuenta). La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. La asignación de puntaje, será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <table> <tbody> <tr> <td>ITEM 1: Contratación de insumos originales FARGO.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>➤ Más de S/. 1'599,301.80</td> <td>20 Puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ Mayor de S/. 1'066,201.20 hasta S/. 1'599,301.80</td> <td>15 Puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ De S/. 533,100.60 hasta S/. 1'066,201.20</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ Menos de S/. 533,100.60</td> <td>05 Puntos</td> </tr> <tr> <td>ITEM 2: Contratación de tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>➤ Más de S/. 396,900.00</td> <td>20 Puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ Mayor de S/. 264,600.00 hasta S/. 396,900.00</td> <td>15 Puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ De S/. 132,300.00 hasta S/. 264,600.00</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>➤ Menos de S/. 132,300.00</td> <td>05 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM 1: Contratación de insumos originales FARGO.		➤ Más de S/. 1'599,301.80	20 Puntos	➤ Mayor de S/. 1'066,201.20 hasta S/. 1'599,301.80	15 Puntos	➤ De S/. 533,100.60 hasta S/. 1'066,201.20	10 Puntos	➤ Menos de S/. 533,100.60	05 Puntos	ITEM 2: Contratación de tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad.		➤ Más de S/. 396,900.00	20 Puntos	➤ Mayor de S/. 264,600.00 hasta S/. 396,900.00	15 Puntos	➤ De S/. 132,300.00 hasta S/. 264,600.00	10 Puntos	➤ Menos de S/. 132,300.00	05 Puntos	<p>20 puntos</p>
ITEM 1: Contratación de insumos originales FARGO.																					
➤ Más de S/. 1'599,301.80	20 Puntos																				
➤ Mayor de S/. 1'066,201.20 hasta S/. 1'599,301.80	15 Puntos																				
➤ De S/. 533,100.60 hasta S/. 1'066,201.20	10 Puntos																				
➤ Menos de S/. 533,100.60	05 Puntos																				
ITEM 2: Contratación de tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad.																					
➤ Más de S/. 396,900.00	20 Puntos																				
➤ Mayor de S/. 264,600.00 hasta S/. 396,900.00	15 Puntos																				
➤ De S/. 132,300.00 hasta S/. 264,600.00	10 Puntos																				
➤ Menos de S/. 132,300.00	05 Puntos																				
<p>D. Factor "Cumplimiento de la prestación": Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para</p>	<p>20 puntos</p>																				

acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba, aplicando la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor
 PF = Puntaje máximo del Factor
 NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
 CBC = Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN

D. Factor "Garantía Comercial del postor"

Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente el mayor tiempo de garantía; a los demás se les asignará un puntaje, según la tabla siguiente:

- | | |
|------------------------|-----------|
| ➤ Mas de 01 año | 20 Puntos |
| ➤ De 06 meses a 01 año | 10 Puntos |
| ➤ Menos de 06 meses | 00 Puntos |

PUNTAJE TOTAL

20 puntos

100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de insumos y tarjetas preimpresa con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir, que celebra de una parte la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20370859877, con domicilio legal en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, representada por Walter Samuel Yana Motta, identificado con DNI N° 29297212, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Licitación Pública N° 001-2011-GRA/GRTC** para la contratación del suministro de insumos originales para las Impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir a(indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones es un Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa que está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos y Circulación Terrestre y como tal requiere de la contratación de insumos para las impresoras FARGO HDP 5000 y/o tarjetas preimpresas de PVC compuesto con hologramas de seguridad por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, por el precio unitario de

Este monto comprende el costo de los bienes, el transporte hasta el lugar de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles en el plazo de diez (10) días luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación tendrá una duración de 10 meses y se extenderá desde suscripción del contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹⁶

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías, cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁷

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inc c), y 44º, de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento.

¹⁷ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁸ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

Py.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE


Arequipa,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° , debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC** a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quién se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁹


.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

¹⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
Domicilio legal 2 (para efectos de notificaciones de ser el postor fuera de la ciudad de Arequipa)				
RUC		Teléfono		Fax

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

Presente.-



De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar el suministro de insumos originales para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC compuesto con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



Nota: Adjunto Capítulo III

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC** por la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS ORIGINALES PARA LAS IMPRESORAS FARGO HDP 5000 Y TARJETAS PREIMPRESAS DE PVC CON HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIRCULACIÓN TERRESTRE DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

■
■

OBLIGACIONES DE: % Participación

Arequipa,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC
Presente.-

De nuestra consideración,


El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°,
Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del
presente proceso en el plazo de días calendario.

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
TOTAL					

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

CONSTANCIAS DE PRESTACION

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	PENALIDAD SI = S NO = N	MONTO DE LA PENALIDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
TOTAL					

Arequipa,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA:

Los certificados o constancias deberán guardar relación con los documentos presentados en el factor "Experiencia del Postor".

ANEXO N° 08

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE TIEMPO DE REPOSICION DE BIENES EN MAL ESTADO O
DETERIORADOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°,
Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a reponer los bienes objeto del
presente proceso que se encuentren en mal estado o deteriorados en el plazo de días
calendario, contados a partir de

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA SOBRE GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don, identificado con D.N.I. N°,
Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a otorgar una garantía comercial de
los bienes objeto del presente proceso por años, contados a partir de

Arequipa,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

ANEXO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P/U	SUBTOTAL
1	280	Unidad	Contratación de insumos originales para las impresoras FARGO HDP 5000 para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, según las siguientes características:		
	94	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cinta de Impresión, HDP Print Ribbon YMCK Fargo ✓ Cintra de retrotransferencia HDP Fargo ✓ Laminado de Seguridad. Impresión de las siglas "MTC" con "tinta óptimamente variable translúcida", que cambia de color según el ángulo de observación, pero translúcida para permitir la visualización de los datos consignados en el documento, las siglas estarán impresas al azar en toda la extensión de lámina. Esta impresión no deberá impedir la lectura del código de alta seguridad lógica, siendo los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Polyguard Overlaminate Personalizado L1 Fargo ▪ Polyguard Overlaminate Personalizado L2 Fargo 		
	280	Unidad			
	280	Unidad			
TOTAL ITEM 1 INCLUIDO IGV				S/.	
2	70,000	Unidad	Contratación de tarjetas preimpresas de PVC compuesto con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, según las siguientes características:		
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tamaño CR80 ✓ Grosor 30 mils ✓ Material PVC compuesto 60/40 		

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

70,000	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato pre impreso con diseño, tramas y colores Exclusivos del MTC: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresión arcoirisada a color y antiescaner. ▪ Fondo de líneas finas a todo color. ▪ Fondo numismático invisible en toda la extensión del anverso y reverso. ▪ Impresión con baño UV de las siglas "MTC" en TINTA FLUORESCENTE invisible a simple vista, pero visible bajo luz ultravioleta de onda corta (donde se muestra el color rojo) en la parte central de la imagen facial del anverso. ▪ Impresión de las siglas "MTC" con TINTA OVI que cambia de color según el ángulo de observación ubicada en la parte derecha del anverso de la Licencia de Conducir. ✓ Hologramas de seguridad, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Forma circular ▪ Tamaño: 15mm +/- 1 mm de diámetro ▪ Diseño exclusivo con impresión digitalizada bidimensional ▪ Fondo 2d/3D con el texto de la Entidad ▪ Efecto cinético de las siglas de la Entidad ▪ Microtexto de 250 micrones de siglas de la Entidad que, a su vez, contengan un efecto cinético de cambio de color ▪ Autoadhesivo en frío que destruya al retirarse. ▪ Resistencia al calor de laminación 	
TOTAL ITEM 2 INCLUIDO IGV			S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

Arequipa,.....

.....
 Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 11

CARTA AUTORIZACION

Arequipa,

Señor
ECO. VICTOR RIVERA VILCA
Jefe Oficina Administrativa de la GRTC
Presente.-

ASUNTO:

Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (20 dígitos) a nombre de..... (Nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco:.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser remitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o del Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor
Debidamente acreditado ante la UE

ANEXO N° 12

Arequipa,

Señores:

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Av. Guardia Civil 702 Paucarpata

Presente.-

ATENCION: Comité Especial

ASUNTO: Solicito Registrarme como Participante en proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC** sobre la contratación del suministro de insumos originales para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir.

De mi consideración:

El que suscribe, representante legal de identificado con DNI N° RUC N° , solicito **REGISTRARME COMO PARTICIPANTE** en el proceso de Licitación Pública N° 001-2011-GRA/GRTC por la contratación del suministro de insumos originales para las impresoras FARGO HDP 5000 y tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad para la emisión de licencias de conducir por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, para lo cual sírvase notificar todos los actos realizados dentro del respectivo proceso a la dirección de correo electrónico señalada, comprometiéndome a mantenerla activa a efectos de recibir las notificaciones conforme a lo previsto en las Bases Administrativas del proceso.

Asimismo, adjunto mis generales de ley.

Nombre o Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

Teléfono :

Fax :

Correo Electrónico :

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
DNI N°